

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

SESIÓN PÚBLICA CONJUNTA SOLEMNE DE LOS PLENOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CELEBRADA EL VIERNES DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

ASISTENCIA:

PRESIDENTE:

SEÑOR MINISTRO:

GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.

SEÑORES MINISTROS:

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.
MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS.
JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS.
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.
MARIANO AZUELA GÜITRÓN.
SERGIO ARMANDO VALLS HERNÁNDEZ.
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO.
JUAN N. SILVA MEZA.**

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS: 13:00 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre esta sesión pública conjunta solemne de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.

Informe señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, cómo no señor.

El señor ministro presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, designará a los señores ministros que integrarán la Comisión para recibir al señor presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se designa a los señores ministros Sergio Valls Hernández, presidente de la Primera Sala, y Fernando Franco González Salas, presidente de la Segunda Sala, para integrar la Comisión que recibirá al señor presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Procedan señores ministros, y entretanto, declaro un receso.

(SE DECRETÓ UN RECESO).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- A continuación, se rendirán los honores de ordenanza al señor presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- De conformidad con lo dispuesto en la fracción XI del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el señor ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, rendirá el Informe de Labores del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El artículo 14, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, dispone que es mi deber rendir ante los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los miembros del Consejo de la Judicatura Federal, al finalizar el segundo periodo de sesiones de cada año, el Informe de Labores del Poder Judicial de la Federación.

Señor licenciado Felipe Calderón Hinojosa, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; señor diputado César Horacio Duarte Jáquez, presidente de la Mesa Directiva de la

Cámara de Diputados. Señor senador Gustavo Enrique Madero Muñoz, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores. Distinguidos invitados.

Con el grato testimonio presencial de todos ustedes, procedo a cumplir con mi obligación de informar.

Honorables Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.

Dos mil ocho, fue un año de intensa actividad para el país, también lo fue para el Poder Judicial de la Federación.

La transparencia judicial ha mostrado nuestro trabajo, así como nuestros retos y nuestro compromiso por afrontarlos; también nos ha permitido conocer más a la sociedad desde otra óptica y fuera de los expedientes.

Además de atender nuestra tarea material, queremos cumplir con nuestra responsabilidad social, no somos ajenos a los problemas del nuevo milenio y procuramos hacer nuestra aportación para enfrentarlos con entereza, con seriedad y con la responsabilidad que significa ser parte del Estado mexicano; por eso, en este Informe y en sus anexos estadísticos, doy cuenta de la actividad jurisdiccional y de las funciones que el Poder Judicial de la Federación en su conjunto impulsa para fortalecer la justicia, entendida como un gran resultado social, producto de la avenencia más que de la confrontación y los litigios.

El ejercicio de la actividad jurisdiccional recae en los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados Electorales, los magistrados de Circuito y los jueces de Distrito.

La administración, vigilancia y disciplina del propio Poder, con excepción de la Suprema Corte, están a cargo del Consejo de la Judicatura Federal.

Cada órgano jurisdiccional o administrativo, tiene atribuciones y competencias distintas; cada uno tiene su forma de medir y reportar su trabajo. El Tribunal Electoral, por ejemplo, rindió en tiempo su informe en este mismo Salón de Plenos por conducto de su magistrada presidenta.

El Instituto de la Judicatura Federal, el Instituto Federal de la Defensoría Pública y el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, órganos auxiliares del Consejo de la Judicatura Federal, presentaron sus propios informes con el detalle y especificidad de cada caso.

Informaré entonces el trabajo del Poder Judicial de la Federación en su unidad, y mencionaré aspectos particulares de los órganos que lo integran, para ilustrar cada rubro de mi exposición.

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL: La principal actividad del Poder Judicial de la Federación es la solución de conflictos, siempre que sea llamado para ello.

El Tribunal Constitucional de México, a través del Pleno y de sus Salas, el Tribunal Electoral, los Tribunales de Circuito y los Juzgados de Distrito, asumen su función como parte del Estado mexicano.

SUPREMA CORTE. PLENO: Durante el presente año, el Pleno celebró ciento veintiocho sesiones públicas, que significaron más de doscientas cincuenta y cinco horas de deliberación efectiva. El quórum de asistencia promedio fue de 93%.

Al iniciar dos mil ocho, el Pleno tenía doscientos treinta y seis asuntos pendientes de resolución, el 83% de ellos se integraba por diecinueve acciones de inconstitucionalidad, veinticuatro amparos directos en revisión, cuarenta y ocho amparos en revisión, ochenta y una controversias constitucionales y veinticinco contradicciones de tesis.

El número total de asuntos turnados del primero de diciembre de dos mil siete al treinta de noviembre de dos mil ocho, al Pleno del Tribunal Constitucional, fue de dos mil quinientos veinte, más doscientos trece que las Salas le remitieron; es decir, el ingreso total del Pleno fue de dos mil novecientos sesenta y nueve asuntos, de los cuales dos mil doscientos setenta y nueve fueron turnados a las Salas. De los que quedaron a cargo del Pleno, doscientos dieciocho fueron resueltos en sesiones públicas; el 91% de los egresos consistió en setenta y dos acciones de inconstitucionalidad, setenta amparos en revisión, cincuenta y siete controversias constitucionales, quince recursos de revisión administrativa, trece contradicciones de tesis y trece recursos de reclamación.

La Constitución faculta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para expedir acuerdos generales, a fin de lograr una adecuada distribución entre las Salas, de los asuntos que compete conocer a la Corte; así como remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho, a aquellos en los que hubiere establecido jurisprudencia, o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia Corte determine para una mejor impartición de justicia.

Esa distribución de asuntos permite a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dirigir su atención a resolver los procedimientos que no pueden desahogarse en otras instancias federales, como las controversias constitucionales y las acciones de

inconstitucionalidad; así como los temas que provienen del juicio de amparo, en aquellos casos que son determinantes para la vida y la evolución constitucional del país.

Bajo este esquema, en dos mil ocho, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remitió 311 asuntos a los Tribunales Colegiados de Circuito.

ASUNTOS RELEVANTES. La pluralidad propia de un sistema democrático, demanda un mecanismo que resuelva en definitiva y de acuerdo con la Constitución, los temas íntimamente vinculados con las elecciones, que son expresión inmediata de la democracia y sustento del régimen de partidos políticos y de la representación nacional. Durante dos mil ocho, el litigio constitucional en materia electoral, fue particularmente abundante, la reforma constitucional publicada el trece de noviembre de dos mil siete, obligó al Congreso de la Unión y a las Legislaturas locales a adecuar los ordenamientos electorales del país.

Esta actividad legislativa, dio origen a diversas impugnaciones de las nuevas normas. Se presentaron 39 Acciones de Inconstitucionalidad en esta materia, 31 de ellas, fueron promovidas por partidos políticos nacionales, 7 por la Procuraduría General de la República, y 1 por legisladores.

El Pleno resolvió 33 de esas Acciones de Inconstitucionalidad, que tuvieron que ver con el orden jurídico federal, y con el orden jurídico de 11 de las 32 entidades federativas.

Después del cierre estadístico que registra el anexo de este Informe, se resolvieron 2 Acciones de Inconstitucionalidad más, de manera urgente, correspondientes a los Estados de México y

Morelos, cuyos procesos electorales iniciarán el próximo mes de enero.

También se presentaron diversos amparos en contra de las reformas electorales, al menos en 42 de ellos se adujo la inconstitucionalidad de la reforma constitucional.

Los juzgados de Distrito las desecharon por considerarlas notoriamente improcedentes.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, atrajo los recursos de revisión relacionados con estos juicios y adoptó un importante criterio jurisdiccional. El Pleno consideró que cuando se aducen violaciones al procedimiento de reforma constitucional, no es correcto desechar la demanda por notoria improcedencia. Este criterio tiene un sustento profundo, todo el contenido de la Constitución es obligatorio y exigible; los procedimientos que ella misma establece, son revisables, en principio, por la justicia constitucional, precisamente porque esa es la forma en que adoptan exigibilidad jurídica.

Es importante precisar que lo único que se ha determinado hasta este momento, es que no existe una causal notoria que impida el trámite de este tipo de impugnaciones, y por ende, el desechamiento de plano de la demanda no resulta correcto.

Muchos otros temas ocuparon nuestra atención, todos muy importantes, entre ellos, la autonomía de los Institutos de Acceso a la Información de los Estados, los regímenes fiscales preferentes, y la competencia para legislar en materia de seguridad privada.

SALAS. El dos de enero de dos mil ocho, las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, eligieron a sus nuevos presidentes.

En la Primera, al señor ministro Sergio Armando Valls Hernández, y en la Segunda, al señor ministro José Fernando Franco González Salas. Ambos presentaron ayer sus propios informes anual de labores, esa es la mejor fuente para conocer el detalle de su arduo trabajo.

Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito. Hasta el quince de noviembre de dos mil ocho, se encontraban en funciones 188 Tribunales Colegiados de Circuito, 75 Tribunales Unitarios de Circuito, y 322 Juzgados de Distrito; es decir, 585 órganos jurisdiccionales federales al servicio de la población.

JUZGADOS DE DISTRITO. Al inicio de este periodo, en los juzgados de Distrito existían 69,633 asuntos pendientes de resolución, de los cuales el 65% eran amparos indirectos, 21.5% causas penales y 13% juicios federales, civiles y administrativos.

Durante 2008 ingresaron 453,853 asuntos, de estos el 85% fueron amparos indirectos y 5% juicios federales, civiles y administrativos.

Las causas penales ocuparon el 10% de la carga de los juzgados de Distrito en 2008; ingresaron cerca de 36,000 causas penales federales que involucran a más de 51,000 inculpados; 46% con detenido, 34% en libertad bajo caución y 20% sin detenido.

En 2008 se dictó sentencia a 40,830 procesados; 66% de las sentencias fueron condenatorias, 8% absolutorias, 15% fueron sobreseimientos por prescripción de la acción penal, 6% fueron sobreseimientos por otra causa y el resto corresponde a resoluciones de naturaleza diversa.

Atendiendo sólo a los casos donde hubo sentencia, el 85% son de condena y el 15% restante son absolutorias; en segunda instancia en materia penal se interpusieron casi 38,000 recursos y se resolvió una cantidad similar, en el 73% de los casos, la sentencia confirmó el acto impugnado, en el 7% lo revocó, en el 12% lo modificó y en el 2% ordenó la reposición del procedimiento.

La carga total de trabajo integrada por la suma inicial y los ingresos en los juzgados de Distrito fue de 523,486 asuntos, de ellos egresaron el 83% de los amparos indirectos; el 76% de las causas penales y el 64% de los juicios federales en materias civil y administrativa.

Lo anterior representa la resolución de 423,368 asuntos por 322 jueces de Distrito, esto significa un déficit de más de 30,000 asuntos respecto de los ingresos del año y una existencia actual de más de 100,000 asuntos.

TRIBUNALES UNITARIOS DE CIRCUITO. Los Tribunales Unitarios del país, iniciaron el periodo con 7,406 asuntos pendientes de resolución, de los cuales 7% correspondieron a amparos indirectos y 93% fueron apelaciones.

A los datos anteriores hay que añadir un total de 47,792 asuntos ingresados durante el periodo, de los cuales 6% fueron amparos indirectos y 92% apelaciones, un porcentaje menor corresponde a asuntos diversos.

De la carga total de trabajo conformada por 55,202 asuntos egresaron el 83% de los amparos indirectos y el 85% de las apelaciones, esto es 46,983 asuntos resueltos entre los 75 magistrados unitarios.

Ingresaron casi 1000 asuntos por arriba del total de los egresos, la existencia actual es de más de 8000 asuntos.

TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO. Al inicio del año estadístico 2008 los tribunales colegiados del país contaban con una existencia inicial de 58,132 asuntos de los cuales 53% fueron amparos directos, 32% amparos en revisión, 3% quejas y 12% asuntos diversos.

Además ingresaron 266,801 asuntos, de los cuales 51% fueron amparos directos, 27% amparos en revisión, 6% quejas y 16% asuntos diversos.

La carga total arroja la cifra de 324,933 asuntos, fueron resueltos el 81% de los amparos directos, el 76% de los amparos en revisión y el 90% de las quejas.

Lo anterior se traduce en 261,827 egresos, entre los ciento ochenta y ocho Tribunales Colegiados; el déficit de egresos respecto de los ingresos anuales, es de aproximadamente cinco mil asuntos; la existencia actual con la que dará inicio el año estadístico dos mil nueve, es mayor a los sesenta y tres mil asuntos.

Permítanme compartir con ustedes una reflexión: estas cifras muestran el resultado anual de las labores de juzgados y tribunales, pero a la vez dan cuenta de la imperiosa necesidad de planear una adecuada ampliación de la cobertura del Poder Judicial de la Federación; sólo así se podrá garantizar el acceso efectivo de la población a la justicia. A partir de los promedios de los datos que he señalado, en términos ideales, necesitamos más de noventa nuevos jueces de Distrito; más de treinta Tribunales Unitarios, y más de cincuenta nuevos Tribunales Colegiados de Circuito, tan sólo para afrontar satisfactoria y razonablemente las cargas de trabajo estadísticamente computadas, que crecen día con día. Con

el presupuesto que nos ha sido asignado, haremos lo posible por avanzar en esos objetivos; con creatividad e innovación afrontamos las sobrecargas de trabajo, como lo hemos venido haciendo; el talento y compromiso de magistrados y jueces, y la entrega a extensos horarios de todo el personal, merece nuestro público reconocimiento.

JURISPRUDENCIA. A partir de las sentencias, los órganos colegiados del Poder Judicial de la Federación, generan tesis aisladas y jurisprudencias que contribuyen a la evolución del derecho, y que son la vía para que la democracia constitucional haga suya la reflexión jurídica de la sociedad y de sus jueces; una de las más importantes labores del Tribunal Constitucional, es hacer de la jurisprudencia un instrumento vivo para fortalecer y modernizar el derecho. A lo largo de dos mil ocho, el Pleno aprobó ciento noventa y cinco jurisprudencias, y sesenta y una tesis aisladas; a ellas se suman las trescientas treinta y tres jurisprudencias, y las doscientas ochenta y cinco tesis de la Primera y la Segunda Salas, todas ellas orientan la labor del sistema nacional de impartición de justicia; todas ellas buscan incidir en la actuación de autoridades no jurisdiccionales, y todas ellas son parte de nuestra cultura constitucional.

INNOVACIÓN JUDICIAL. A continuación explicaré las medidas tomadas por el Poder Judicial de la Federación para contar con nuevas formas de acceso e impartición de la justicia federal; esto es resultado de la manera en que la sociedad ha querido llevar sus planteamientos a la justicia, y de las decisiones que en el ámbito de nuestra competencia, hemos adoptado para responder con seriedad a estas nuevas realidades, rumbo a las acciones colectivas.

La nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que entró en vigor en dos mil siete, dio motivo a una inesperada cantidad de demandas de amparo en todo

el país; para el mes de junio de dos mil ocho, se habían admitido más de doscientas veinte mil demandas de amparo, muchas de ellas suscritas por grupos numerosos de quejosos. Hemos calculado que el número total de quejosos, rebasa la cifra de un millón. Por primera vez, el juicio creado para defender garantías individuales, se utilizó de manera masiva para buscar la protección de intereses de clase, que los quejosos identificaron como comunes. Para hacer frente a esta inédita situación, el Poder Judicial de la Federación adoptó las medidas que el marco legal vigente pone a nuestro alcance; para agrupar las demandas de todos los quejosos y procesarlas en conjunto,

El Consejo de la Judicatura Federal, creó dos juzgados de Distrito Auxiliares con competencia y jurisdicción en toda la República, con sede en el Distrito Federal.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió un acuerdo general, por el que determinó atraer y resolver directamente un número suficiente de los recursos de revisión interpuestos en contra de las sentencias de esos dos juzgados, para establecer criterios generales que pudieran dar respuesta única a la colectividad de los quejosos.

Para estar en condiciones de unificar la resolución, el Pleno determinó primero, identificar los conceptos de violación formulados; a través de la suplencia de la queja, se determinó como un segundo paso, que se hiciera el estudio de todos los planteamientos formulados en los ochenta y tres modelos de demanda que se identificaron.

El diecinueve de junio, se dictó sentencia y se sustentaron los criterios jurisprudenciales que determinaron ya la forma de resolver todos estos asuntos.

A partir de esas jurisprudencias, los recursos de revisión se han venido resolviendo por tribunales Colegiados de Circuito, bajo estos criterios de unificación.

En los hechos, el Poder Judicial de la Federación y la sociedad, construimos un nuevo mecanismo para atender esta necesidad de acceso colectivo a la justicia; al hacerlo, mantuvimos un sano equilibrio entre el derecho de acceso a la justicia y las formalidades esenciales que debe revestir todo proceso judicial.

Aun cuando ni la Constitución ni la Ley han previsto el amparo colectivo, jueces y justiciables hemos dado pautas útiles para que más adelante se pueda desarrollar este anhelo del pueblo mexicano.

Los dos juzgados Auxiliares creados para esos fines, ya resolvieron la inmensa mayoría de las demandas admitidas; de no haberse dado estos pasos, el volumen de demandas hubiera requerido de más de cien juzgados de Distrito, para dar trámite individual a cada expediente bajo los mecanismos tradicionales del juicio de amparo. En un plazo menor a dos años podrán agotarse las dos instancias amparo y revisión, en todos esos casos y precisar con ello la situación particular de los derecho-habientes que acudieron al amparo.

La innovación significó eficiencia en tiempo y costos para el Poder Judicial de la Federación, para los quejosos y para las autoridades responsables que por primera vez pudieron rendir sus informes previos y justificados por correo electrónico.

Esta estrategia de coordinación al interior del Poder Judicial de la Federación, demostró la gran utilidad y conveniencia de que el

Tribunal Constitucional de México, sea también la cúspide del Poder Judicial de la Federación, en las cuestiones de constitucionalidad y legalidad, ya que se alcanzó una adecuada interacción entre el Consejo de la Judicatura, los órganos jurisdiccionales, juzgados y tribunales y el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

JUSTICIA CON PARTICIPACIÓN SOCIAL.- El año pasado, al resolver el asunto conocido como la Ley de Medios, se inauguró un interesante ejercicio de audiencias públicas, que ha dado lugar a otra importante innovación en dos mil ocho.

Aquel litigio constitucional enmarcó un ejercicio de oralidad que permitió a las partes involucradas, exponer personal y directamente sus planteamientos ante el Pleno de ministros.

Una vez más, la sociedad y los jueces construimos juntos una nueva forma de acceder a la justicia y de impartirla.

En dos mil ocho, regulamos y ensanchamos las puertas para la participación de la sociedad en los casos trascendentes.

El diez de marzo, el Pleno emitió el Acuerdo General 2/2008, por el que se establecieron los lineamientos para la celebración de audiencias públicas relacionadas con asuntos, cuyo tema se estime relevante, de interés jurídico o de importancia nacional; este Acuerdo Plenario, es fundamental por tres razones.

Primera: Porque las audiencias públicas se incorporaron con el mecanismo adecuado del Tribunal Constitucional, para allegarse de información especializada y útil para ilustrar su juicio y su criterio.

Segunda: Porque dichas audiencias brindan un espacio de oralidad y transparencia a la justicia constitucional, mediante la exposición directa de quienes inician los procedimientos y argumentan la

violación de algún precepto constitucional, así como de las autoridades que sostienen la constitucionalidad de su actuación.

Tercera: Porque las audiencias dan participación directa a la sociedad, en asuntos que son de su interés, más allá de las partes formales del proceso.

Esta forma de interacción con la sociedad, ha mostrado su utilidad en dos casos que merecen mención el día de hoy; el relativo a la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, y el de la Despenalización del Aborto hasta la décima segunda semana de gestación.

Para resolver los recursos de revisión relacionados con la Nueva Ley del ISSSTE, se escuchó en audiencia pública a veintiséis quejosos y a siete autoridades.

En las acciones de inconstitucionalidad promovidas en contra de la despenalización del aborto hasta la décima segunda semana de gestación, se escucharon en audiencia pública a noventa y seis expositores que presentaron sus argumentos tanto a favor como en contra de la Ley.

El Canal Judicial, el canal de la transparencia, transmitió en vivo todas las audiencias. Cualquier persona pudo ver y escuchar en tiempo real lo que se expuso a los ministros tanto por televisión como por Internet.

Se creó además un micro sitio en Internet, que hizo posible la comunicación con todo aquél que quiso enviar su opinión y permitió la difusión electrónica de las audiencias en su versión grabada, de los documentos recibidos y de toda la información sobre el proceso. Este micro sitio sigue abierto y a disposición de todo aquél que tenga interés en visitarlo.

Los casos que he mencionado, demostraron que la Constitución y los mecanismos creados para defender y hacer valer su contenido, son del natural interés de una sociedad plural y democrática que ha aprendido a incidir con madurez en las decisiones públicas.

OBSERVACIÓN CIUDADANA: Para participar es indispensable conocer, con independencia de nuestras políticas de transparencia; una sensible iniciativa ciudadana nos convocó a sumar esfuerzos y compromisos que se plasmaron en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, suscrito el veintiuno de agosto, atendiendo a la convocatoria del jefe del Estado Mexicano.

Quiero destacar el resultado de una nueva forma de observación ciudadana, que se inauguró a partir de ese importante documento.

El Consejo de la Judicatura Federal, ha sostenido dos reuniones con los representantes de las agrupaciones de la sociedad civil que organizaron la marcha denominada “Iluminemos México”, para dar seguimiento a los diez compromisos que el Poder Judicial de la Federación asumió en aquel Acuerdo.

Hemos caminado juntos, nos hicimos preguntas y hemos procurado hallar respuestas y soluciones.

Encontramos en la observación ciudadana el paso siguiente a nuestras políticas de transparencia, la interacción constante, sistemática y comprometida, afina la participación, y nos permite descubrir oportunidades para construir juntos mejores prácticas en nuestras instituciones.

Uno de los anuncios más importantes del día de hoy, es que las organizaciones mencionadas aceptaron la invitación del Consejo de la Judicatura Federal, para erigirse en el observatorio ciudadano de la justicia federal, que se reunirá trimestralmente con nosotros; esto

nos dará la oportunidad de hacer balances y propuestas, al menos cuatro veces durante dos mil nueve.

Estamos convencidos de que la observación de la ciudadanía es saludable para su propio fortalecimiento y para el correcto ejercicio de la función pública.

Reconocemos que hay problemas de distinta magnitud y en diversos ámbitos. Vemos sin embargo, la aptitud y la determinación del gobierno y de la sociedad, para afrontarlos con la mayor unidad posible; las dificultades algo tienen de oportunidad.

Dos mil ocho, el año de la transparencia judicial será seguido por un año de compromiso mutuo en el que la persistencia, la corresponsabilidad y el ánimo constructivo, motiven una nueva relación de la sociedad con los jueces.

Para el Poder Judicial de la Federación, dos mil nueve será el año de la sociedad; son tres actividades a las que invitamos a la sociedad: Observar, para conocer; participar, para incidir, y construir, para mejorar nuestras instituciones y nuestra vida en sociedad.

EQUIDAD DE GÉNERO EN EL PODER JUDICIAL FEDERAL. En los grandes números, el Poder Judicial de la Federación, cuenta con una proporción ligeramente superior de mujeres en la totalidad de la plantilla laboral.

A lo largo de su historia, ha desarrollado programas y acciones para apoyar a la mujer en asuntos relacionados, fundamentalmente con la salud, el estudio y la maternidad.

En dos mil ocho, por primera vez, se han tomado decisiones para hacer de la equidad de género una política permanente y coordinada.

A principios de año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal, y el Tribunal Electoral, crearon sendas comisiones de equidad de género para promover la igualdad entre hombres y mujeres.

El quince de octubre, se creó la Coordinación General del Programa de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación, para institucionalizar y difundir la perspectiva de género, a través de políticas transversales que involucren a todas nuestras oficinas, mediante diagnósticos, metas e indicadores, que generen condiciones de igualdad entre ambos géneros.

ACCESO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS A LA JUSTICIA. Los integrantes de comunidades indígenas, enfrentan dificultades cuando buscan acceder a la justicia, por eso, los procesos jurisdiccionales deben adecuarse a la cosmovisión y al habla de nuestras comunidades ancestrales.

El Instituto Federal de la Defensoría Pública, cuenta con 14 defensores públicos, conocedores de lenguas y culturas indígenas. Estos defensores, además de ser expertos en derecho, hablan Tzotzil, Tzeltal, Zapoteco del Istmo, Rarámuri, Náhuatl, Maya, Huichol, Yaqui, Chontal, Chinanteco, Purépecha, Zapoteco del Valle y Zoque, haciendo un total de 13 lenguas diferentes.

Realizamos esfuerzos día con día para garantizar una justicia accesible para los hablantes de las 68 agrupaciones lingüísticas que existen en nuestro país.

El Instituto Federal de la Defensoría Pública, también impartió la especialización en derecho indígena, en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Con ello, el Poder Judicial de la Federación busca difundir el conocimiento de esa materia, para cumplir de mejor manera con los dos primeros artículos de nuestra Constitución.

DOS MIL OCHO, AÑO DE LA TRANSPARENCIA JUDICIAL. La transparencia no es un fin en sí mismo, sino un medio. A dos mil ocho lo distinguía una política de transparencia activa, que no se limitó a dejar ver, sino que exigió una actitud proactiva, con la finalidad de provocar que la transparencia se convirtiera en diálogo, en interacción y en corresponsabilidad, más que ventanas para asomarse, quisimos construir puertas francas para que la sociedad entrara y para que sus jueces saliéramos a dialogar con ella a través de nuestras resoluciones y también en foros académicos y cívicos.

Menciono los siguientes apartados como un breve recuento de la transparencia judicial durante la colaboración con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, suscribieron sendos convenios de colaboración con un objetivo común: adoptar la plataforma tecnológica desarrollada por el Instituto Federal de Acceso a la Información, para la gestión electrónica de solicitudes de información denominado INFOMEX, con este sistema el Poder Judicial de la Federación se sumó al esfuerzo del IFAI para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; el ciudadano encontrará un ambiente tecnológico similar en nuestros sitios de Internet, que a la vez será muy parecido al de las demás instituciones que utilizan INFOMEX; en

enero próximo la Corte pondrá en funcionamiento esta plataforma, que estará a disposición de todo aquél que quiera solicitar información.

TESTIGOS SOCIALES. La Corte, el Consejo y el Tribunal Electoral, también ha suscrito convenios de colaboración con “Transparencia Mexicana” capítulo nacional de la organización denominada “Transparencia Internacional”, en el marco de esta colaboración la presencia de “Transparencia Mexicana” ha sido la siguiente: dio seguimiento al proceso de integración de las ternas de candidatos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación propuso al Senado de la República, para la designación de magistrados de las Salas Regionales del Tribunal Electoral; acompaña los procedimientos de obra pública de la Suprema Corte, en los inmuebles de las calles de Chimalpopoca y de República del Salvador en esta ciudad; recibió el programa anual calendarizado de usos, servicios y adquisiciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El Consejo de la Judicatura Federal mantuvo informada a esa organización sobre los diversos procesos adjudicatorios que llevó a cabo; acompaña también el proceso de licitación de los servicios de instalación de cableado estructurado, en diversos inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal.

“Transparencia Mexicana” estará en posibilidad de entregar sus informes dirigidos a la sociedad una vez que se haya dado el fallo de los concursos.

El Poder Judicial de la Federación apoyará la difusión de esos informes con respeto absoluto a su contenido y conclusiones.

Un testigo social nos acompaña también con voz y sin voto, en las decisiones que se adoptan en el Comité Técnico del Fondo

Nacional para la Modernización y Fortalecimiento de la Justicia en México, denominado fondo JURICA.

REGLAS Y AUTORIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

El Poder Judicial de la Federación procura estar al día en sus normas internas, desde 2003 contamos con reglas y autoridades para hacer efectivo el derecho de acceso a la información; con motivo de la entrada en vigor de la reforma al artículo 6º constitucional, la Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó un nuevo marco normativo para la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales, este año, la Suprema Corte permitió el acceso público a las sesiones de los órganos encargados de resolver las solicitudes y asuntos de acceso a la información y se adoptaron medidas de protección de datos personales.

Durante 2008 en la Suprema Corte de Justicia de la Nación se recibieron más de 76,000 solicitudes de acceso a la información, más de 1850 por correo electrónico; el 99.5% ya fueron resueltas, la inmensa mayoría en sentido favorable al peticionario.

En el Consejo de la Judicatura Federal se recibieron más de 8,500 solicitudes con casi 14,000 preguntas; el 88% de ellas ya han sido atendidas, también en su inmensa mayoría de manera favorable, seguiremos revisando nuestras normas y procedimientos para ofrecer respuestas más oportunas y precisas.

INTERNET. Los portales electrónicos del Poder Judicial de la Federación, cuentan con información abierta y disponible para todo público; procuramos aprender de las solicitudes de información que recibimos, para satisfacerlas, y de ser posible adelantarnos a ellas. La información en línea, más que un escaparate de datos, es un mecanismo eficaz para el acceso a información útil y oportuna que produce también ahorros. Mediante la política de transparencia

activa, el ciudadano no necesita invertir tiempo y recursos en una solicitud, y el Estado tampoco destina personal para atenderla, puesto que la información ya está ahí, para conocimiento de todos. Gracias al observatorio ciudadano al que me he referido, nos hemos percatado de que la mayoría de la información que la sociedad demanda, ya se encuentra disponible en nuestro sitio de Internet. Nuestro reto para dos mil nueve, será hacer de Internet un instrumento interactivo para facilitar el acceso a nuestra información, y para mejorar nuestros sistemas de búsqueda y acceso a los datos que la sociedad necesita.

MAYOR TRANSPARENCIA EN TRIBUNALES. Cierro este apartado dedicado a la transparencia judicial, con una importante noticia: el Senado de la República, como Cámara revisora, aprobó el día de ayer la adición de una nueva fracción III al artículo 184 de la Ley de Amparo, para quedar como sigue: “III.- Las sesiones de los Tribunales Colegiados de Circuito que resuelvan los juicios o recursos promovidos ante ellos, deberán ser videograbadas, con el fin de integrar un archivo digital que puede ser difundido posteriormente; estas grabaciones y su difusión se realizarán bajo los lineamientos que al efecto formule el Consejo de la Judicatura Federal, y de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, protegiendo en todo momento los datos personales”. Hasta aquí el texto de la reforma. Con lo anterior culminó el proceso legislativo ante ambas Cámaras del Congreso de la Unión; estaremos atentos a la entrada en vigor de este importante cambio normativo, para programar las provisiones necesarias; entretanto, mi respetuosa exhortación a los señores magistrados de los Tribunales Colegiados, para que de manera experimental, con los equipos con que ya cuentan, pongan en práctica dichas videograbaciones.

Gracias al observatorio ciudadano al que me he referido, nos hemos percatado de que la mayoría de la información que la sociedad demanda ya se encuentra en línea... perdón, repetí este párrafo.

CONSEJO ASESOR PARA LAS CONMEMORACIONES DE DOS MIL DIEZ. El veintidós de abril se instaló la Comisión del Poder Judicial de la Federación, para el bicentenario del inicio de la Independencia, y el centenario del inicio de la Revolución Mexicana; el veintidós de agosto se integró su Consejo Asesor, que sesiona cotidianamente y sigue muy de cerca la planeación y ejecución de nuestras actividades, con miras al dos mil diez. Los cargos son honoríficos y los desempeños ciudadanos del más alto nivel cultural.

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA. El Poder Judicial de la Federación está comprometido con los principios de eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de los recursos públicos, tal como lo indica el artículo 134 de la Constitución; contamos con un marco normativo interno confiable, y desde luego perfectible. Durante dos mil ocho emprendimos una cuidadosa revisión de las similitudes y diferencias regulatorias entre los órganos del Poder Judicial de la Federación, para simplificar trámites y procedimientos; para compartir las mejores prácticas administrativas de cada uno, y para hacer más transparente nuestra gestión. A través de los Comités de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los integrantes del Pleno, participan en el seguimiento de la actividad administrativa de este Alto Tribunal. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y sus Comisiones, también atienden cotidianamente los aspectos administrativos; llevamos una contabilidad abierta y verificable; supervisan, mediante diversas auditorías, la debida administración y gestión financiera y patrimonial.

La Auditoría Superior de la Federación, que desde su creación ha vigilado nuestro desempeño presupuestal; las Contralorías Internas

de la Suprema Corte, del Consejo y del Tribunal Electoral, que supervisan a nuestros servidores públicos y los auditores externos que año con año contratamos para cerciorarnos de que nuestros registros contables son adecuados.

La Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, realizó veinte auditorías, de las que derivaron ochenta y dos recomendaciones; cincuenta y dos han sido solventadas y treinta se encuentran en proceso de cumplimiento.

Además se realizó seis auditorías no programadas que generaron setenta y seis recomendaciones, de las cuales, las dos terceras partes ya fueron solventadas.

En el Consejo de la Judicatura Federal, se practicaron ciento diecisiete auditorías a las áreas de adquisiciones, obras, presupuesto, financiera y contable, y desempeño del personal; las recomendaciones generadas también han sido atendidas en su gran mayoría.

ÓRGANOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL Y SUS TITULARES.- La carrera judicial es el mecanismo que la Constitución consagra para garantizar los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia en la impartición de la justicia federal.

Corresponde al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la designación, adscripción, ratificación y remoción de magistrados y jueces; así como la división del territorio nacional en Circuitos y Distritos Judiciales; es ese órgano el que define la competencia territorial, y en su caso, la especialización por materia de los tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los juzgados de Distrito.

La carga de trabajo actual y la previsible, orientan esa trascendente y delicada tarea.

Hasta el quince de noviembre, el Consejo de la Judicatura Federal, aprobó la creación e instalación de cincuenta nuevos órganos tradicionales y auxiliares; trece tribunales Colegiados de Circuito; diez tribunales Unitario de Circuito y veintisiete juzgados de Distrito. Para que un nuevo órgano jurisdiccional funcione, se necesitan titulares acreditados para desempeñar la importante función de dictar sentencias.

Para decirlo gráficamente: el Consejo no sale a contratar jueces, sino que los identifica, selecciona y capacita; ésa es la carrera judicial prevista en la Constitución.

De conformidad con el artículo 112 de nuestra Ley Orgánica, el ingreso y promoción para las categorías de magistrados de Circuito y juez de Distrito, se realiza a través de concurso de oposición.

Durante dos mil ochocientos, se celebraron cuatro concursos internos de oposición para nombrar a jueces y magistrados.

Se tomó protesta a veintiún nuevos magistrados de Circuito y a cincuenta y dos nuevos jueces de Distrito.

Aún quedan plazas por cubrir, que temporalmente están a cargo de los secretarios autorizados por el Consejo de la Judicatura.

Se adscribió a los nuevos juzgadores federales, a los circuitos judiciales, que abarcan a los Estados de: Baja California, Coahuila, Chiapas, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz.

Tras el cierre estadístico del periodo que informo, el miércoles diez del mes en curso, concluyeron otros concursos de oposición que produjeron veintidós nuevos titulares que se sumarán a los anteriores.

Los concursos que celebra el Consejo de la Judicatura, son transparentes y abiertos al público.

Hoy más que nunca, la ciudadanía debe conocer cómo se seleccionan y se preparan sus juzgadores, pues de esta manera, contará con instrumentos para evaluar nuestro trabajo.

La formación y la actualización son mandatos constitucionales de la carrera judicial.

El Instituto de la Judicatura Federal, órgano auxiliar del Consejo, es el encargado del desarrollo y capacitación de quienes participan en la impartición de justicia, su labor es intensa y valiosa. El Instituto ha celebrado convenios con diversas instituciones de educación superior y se ha convertido en un punto de encuentro entre la erudición académica y la formación práctica.

La carrera judicial se desenvuelve a partir de dos grandes mecanismos: los estímulos y la disciplina.

Cada año estimulamos la lealtad y permanencia de nuestros servidores públicos y su antigüedad en el trabajo; además se entregan por mérito los siguientes reconocimientos: la medalla “Ignacio L. Vallarta”, que este año fue para la magistrada Alfonsina Bertha Navarro Hidalgo, por su labor sobresaliente en el desempeño de la función jurisdiccional; la medalla “Silvestre Moreno Cora”, que en dos mil ocho fue para don José Eloy Velásquez Quezada, por su antigüedad de más de cincuenta años en el Poder

Judicial de la Federación; la medalla “Ponciano Arriaga”, que se otorgó al licenciado Juan Sandoval González, como defensor público del año.

Existen también los instrumentos de vigilancia y control propios de la disciplina judicial.

Durante dos mil ocho, la Secretaría Ejecutiva de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, tramitó mil ciento sesenta y un asuntos, entre los que se encuentran quejas administrativas, recursos de revocación, expedientes de investigación y denuncias administrativas.

El Consejo de la Judicatura Federal impuso las siguientes sanciones: veinticuatro apercibimientos privados y dos públicos, dos amonestaciones privadas y quince públicas, la suspensión de cuatro magistrados, tres jueces, un secretario de Tribunal, dos actuarios judiciales y dos oficiales administrativos; la inhabilitación de un secretario de juzgado, un defensor público federal y de un oficial administrativo, y la destitución de un magistrado de Circuito y de un oficial administrativo.

Por otro lado, la Comisión de Disciplina dictaminó un total de novecientas ochenta y tres actas de inspección, que corresponden en su mayoría a las visitas practicadas a todos y cada uno de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación; en total se realizaron quinientas siete visitas ordinarias y diez extraordinarias.

Por lo que respecta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de febrero a noviembre del presente año, la Presidencia resolvió cuarenta y cinco asuntos de responsabilidad administrativa; en treinta de ellos se determinó que no existían elementos para

sancionar, pero en quince se impusieron sanciones a veinticinco servidores públicos.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió resolución en un asunto de responsabilidad administrativa y determinó la destitución por falta grave de otro servidor público.

La vigilancia funciona de oficio y a solicitud de los interesados.

El Poder Judicial de la Federación, tan pronto encuentra indicios o recibe denunciar formales, investiga a sus integrantes en todos los niveles, con la misma imparcialidad que exige la administración de justicia en México.

Estamos comprometidos con la honestidad; la vigilancia y disciplina judicial son nuestros instrumentos continuos y permanentes para evitar y en su caso sancionar cualquier infracción, incluida desde luego la corrupción.

NUEVA JUSTICIA PENAL. La Reforma Constitucional en Materia de Justicia Penal, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el pasado dieciocho de junio, estableció un régimen transitorio de ocho años que compromete a los tres Poderes y a los tres órganos de gobierno; el término constitucional está corriendo.

La Constitución nos confiere participación en la instancia de coordinación para la implementación del sistema de justicia penal.

De esto, hemos hablado ya con el titular del Poder Ejecutivo y con Legisladores Federales, lo seguiremos haciendo para lograr una adecuada coordinación de los tres Poderes de la Unión, en esta responsabilidad de Estado que nos es común. En tanto termina de

instalarse ese importante órgano coordinador, hemos emprendido algunas acciones en el ámbito de nuestra competencia.

Primero. El Consejo de la Judicatura Federal participó en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en el que asumimos compromisos que apuntan ya hacia la reforma penal.

De los diez compromisos asumidos en aquel Acuerdo, se han cumplido todos los de plazo vencido; hay otros que se están aún en proceso, y que seguramente se alcanzarán dentro del tiempo establecido; otros más son de carácter permanente, y están a la vista de nuestro observatorio judicial.

Como resultado de lo anterior, se vetó de competencia nacional a los jueces federales, con sede en los lugares donde existen reclusorios de alta seguridad, con la finalidad de concentrar en esos centros a los delincuentes de alta peligrosidad, sin retraso en los procesos correspondientes.

Se intensificó el control de los procesados en libertad provisional, mediante el sistema biométrico de registro de asistencia.

Hemos avanzado en la sistematización de la información judicial, para una mejor coordinación con otras autoridades.

Destaca la reciente instalación material de los juzgados de control, ahora en periodo de prácticas, que a partir del cinco de enero estarán en servicio, veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, para resolver, conforme a derecho, las peticiones de órdenes de cateo, de arraigo o de intervención de comunicaciones, que les formulen las autoridades investigadoras competentes.

Segundo. Se organizó un encuentro de jueces y magistrados federales, en torno a la reforma constitucional de justicia penal, que se llevó a cabo en tres ciudades: Tuxtla Gutiérrez, Distrito Federal y Monterrey.

Tercero. Se han desarrollado acciones coordinadas que involucran al sistema nacional de impartición de justicia.

Los juzgadores del país nos hemos reconocido como iguales en lo esencial por la función que desempeñamos, y por nuestra determinación de fortalecer y modernizar la impartición de justicia en México, en todos sus ámbitos y en todos sus niveles.

Esa identificación sustancial nos une en el seno de la asociación mexicana de impartidores de justicia AMIJ, por sus siglas, que es un foro de diálogo y acercamiento, en el que se diseñan acciones para afrontar de forma armónica y coherente los retos comunes. Uno de ellos, el principal, es claramente la mencionada reforma constitucional en materia penal.

La AMIJ, cuenta con el Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de la Justicia, el llamado Fondo Jurica, que fue creado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, justamente hace un año, el doce de diciembre de dos mil siete, con una aportación inicial de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS, y con el decidido apoyo del titular del Poder Ejecutivo, quien aportó otra cantidad igual. El FONDO JURICA, dedicó el primer trimestre de este año a la instalación de sus órganos y a la emisión de sus normas de operación; el segundo trimestre, fue utilizado para invitar a los integrantes de la AMIJ, para que acercaran los primeros proyectos a financiar.

Durante el tercer trimestre se recibieron y analizaron 38 solicitudes, se ordenaron estudios que las agruparan y les dieran valor agregado, y se aprobaron ya algunas de ellas.

En lo que va del cuarto trimestre, se han puesto en marcha los proyectos aprobados, y algunos ya han concluido.

Entre los diez proyectos aprobados destacan los siguientes: La Redacción de un Código Procesal Modelo, para toda la República, que fue desarrollado bajo la coordinación de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia CONATRI, por su sigla, miembro de la AMIJ.

El producto de este esfuerzo, fue presentado en la Asamblea General Ordinaria de la AMIJ, celebrada en noviembre pasado en la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

Impulsaremos la difusión de este documento y su presentación en los Legisladores, como parte de nuestra misión de cambios normativos desde la visión judicial.

Se aprobó también el diseño de un sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación de la reforma penal en los estados de Chihuahua y Baja California, para fortalecer la sistematización e intercambio de información judicial, se autorizaron recursos para la integración y publicación del Anuario Judicial y en el contexto de la observación y participación de la sociedad en la mejora judicial, se dictaminó favorablemente un estudio de opinión, sobre la satisfacción de los usuarios de los servicios de impartición de justicia en México.

La reforma constitucional en materia penal, ocupa desde ahora, a quienes tendremos la obligación de darle vida cotidiana en las sentencias.

JUSTICIA PARA ADOLESCENTES. Ya tenemos jueces federales preparados y listos para asumir funciones, está pendiente la expedición de la Ley Federal Sobre Justicia para Adolescentes, es urgente contar con este instrumento, estaremos atentos al resultado legislativo para iniciar cuanto antes nuestra tarea constitucional.

Reconozco a los señores ministros, consejeros, magistrados electorales, magistrados de circuito y jueces de distrito, por su compromiso y esfuerzo a lo largo de este 2008. A todo el personal jurídico y administrativo del Poder Judicial de la Federación, a los operativos y personal de apoyo, mantenimiento y servicio, mi reconocimiento por el auxilio que han prestado a nuestra labor sustantiva.

Respetables ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, señoras y señores consejeros, nos encontramos en la antesala del cambio, estamos obligados a adoptar todas las previsiones para iniciar cuanto antes el proceso de adaptación al nuevo marco constitucional, la evolución es inminente, la carrera judicial está convocada desde ahora, a preparar su propia transformación. El Instituto de la Judicatura Federal, la Visitaduría Judicial y el Instituto Federal de Defensoría Pública, son vehículos idóneos para dar los primeros pasos.

Necesitamos más jueces y magistrados que estén listos para impartir justicia a tiempo, para atender la materia penal en su nueva configuración, sin que ello signifique desatender las altas responsabilidades en materias civil, administrativa, laboral y constitucional que tiene a su cargo el Poder Judicial de la

Federación. El número de juzgadores disponibles para dictar sentencias, incide directamente en la calidad y oportunidad del Sistema Nacional de Impartición de Justicia; será necesario contar con datos cada vez más precisos sobre las cargas de trabajo, la capacidad de respuesta de los órganos jurisdiccionales, federales y locales para diseñar el perfil de los nuevos jueces penales que nuestra sociedad merece.

El derecho penal es una de las ramas más sensibles de toda sociedad, tiene relación directa con la vida, la integridad y el patrimonio de todos sus miembros; por eso la instrumentación de la reforma constitucional en materia penal, necesita espacios de observación, participación y colaboración de la sociedad. La reforma que comento, exige un nuevo derecho penal que debe ser legislado, que deberá ser explicado y aprendido para poder ser exigido y aplicado.

Una democracia constitucional debe alcanzar su seguridad y tranquilidad respetando en todo momento el marco de garantías y libertades, que son el fundamento y la razón del poder público y a la vez el más preciado bien que tiene su custodia y al que le debe su legitimidad, esa es la convicción del Poder Judicial de la Federación.

He presentado brevemente a ustedes, como lo indica la ley, un informe cualitativo de las labores del Poder Judicial de la Federación durante dos mil ocho; he destacado los aspectos que dan fortaleza a nuestro trabajo como unidad y como un solo Poder; también he querido ser puntual, he querido ser puntual en nuestros retos y tareas a futuro, como Poder encargado de la jurisdicción federal, como órgano integrante del Estado Mexicano, con vocación de colaboración con los otros Poderes, y como institución vinculada a la sociedad, abierta a la observación. Nuestras labores de hoy, han despertado el interés de la sociedad, que reconoce en ellas un

beneficio; nuestras labores de planeación para el futuro, deben tener muy en cuenta esa circunstancia. Hoy más que nunca, la sociedad cuenta con sus jueces, y los jueces contamos con la sociedad que nos observa y evalúa. Muchas gracias.

Proceda señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor.

El señor ministro presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, hará la correspondiente declaratoria de clausura, por ello, atentamente se invita a los asistentes a ponerse de pie.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DECLARA HOY, CON EFECTOS AL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, CLAUSURADO EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO EN CURSO.

GRACIAS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se invita a los asistentes a ponerse de pie y entonar el himno nacional.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: SE LEVANTA ESTA SESIÓN.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 14:20 HORAS)